Firmado digitalmente por JORGES CARRILLO Karina Nohelia FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 17:03:49 -05:00

San Isidro, 25 de Marzo del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000455-2025-MIDIS/PNCM-UA

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:
El Memorando n.° 1258-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de marzo de 2025; y el Informe n.°000859-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración n.º 392-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de marzo de 2025, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno, por un monto de S/ 62,625.54 (Sesenta y dos mil seiscientos veinticinco con 54/100 soles), conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante Memorando n.° 1258-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de marzo de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la rectificación de la Resolución Unidad Administración n.° 392-2025-MIDIS/PNCM-UA, toda vez que se consignó erróneamente la suma de S/ 62,625.54 (Sesenta y dos mil seiscientos veinticinco con 54/100 soles), cuando se debió consignar S/ 62,625.55 (Sesenta y dos mil seiscientos veinticinco con 55/100 soles), por lo que corresponde rectificar dicho extremo;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida normativa que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe n.°000859-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 25 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable rectificar la Resolución de Unidad de Administración n.º 392-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de marzo de 2025, en el extremo en el que se consigna como monto de la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno, la suma de S/ 62,625.54 (Sesenta y dos mil seiscientos veinticinco

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:36:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **UQ0QGII**

con 54/100 soles), debiendo ser S/ 62,625.55 (Sesenta y dos mil seiscientos veinticinco con 55/100 soles); en el marco de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más; y el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar la Resolución de Unidad de Administración n.º 392-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de marzo de 2025, en el extremo en el que se consigna como monto de la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno, la suma de S/ 62,625.54 (Sesenta y dos mil seiscientos veinticinco con 54/100 soles), debiendo ser S/ 62,625.55 (Sesenta y dos mil seiscientos veinticinco con 55/100 soles), conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Unidad de Administración n.º 392-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de marzo de 2025.

Artículo 3. Poner de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad Técnica de Atención Integral y la Unidad Territorial involucrada.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN (e)
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **UQ0QGII**

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCION	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	224	PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA	539	LAMPA	1245	SA	10	MANTENIMIENTO MENOR	0	S/ 4,739.47	64.14	S/ 4,803.61
2	224	PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA	539	CIAI. LAMPA	23765	CIAI	20	MANTENIMIENTO	72	S/ 28,371.32	203.37	S/ 28,574.69
3	224	PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA	539	ESTRELLITAS	23298	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	16	S/ 5,156.78	64.56	S/ 5,221.34
4	224	PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA	539	FLORCITAS	23300	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 3,041.99	62.44	S/ 3,104.43
5	224	PUNO	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	INMACULADA CONCEPCION	790	SAN ANTONIO	23252	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 5,208.40	64.61	S/ 5,273.01
6	224	PUNO	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	INMACULADA CONCEPCION	790	JORGE CHAVEZ	23256	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	24	S/ 5,256.82	64.66	S/ 5,321.48
7	224	PUNO	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	INMACULADA CONCEPCION	790	LOCAL CUNA JARDIN	24825	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	28	S/ 5,008.39	64.41	S/ 5,072.80
8	224	PUNO	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	INMACULADA CONCEPCION	790	HEROES DEL CENEPA	23257	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 5,189.60	64.59	S/ 5,254.19
												TOTAL :	**200.00**	**S/ 61,972.77**	**S/ 652.78**	**S/ 62,625.55**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por CHILIN MATOS Emigdio Felipe FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2025 16:06:55 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 10:09:16 -05:00